



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N° 298-2021-GM-MPS**

Chimbote, 07 de JULIO del 2021

**VISTO. -**

El Informe N° 411-2021-GI-MPS de fecha 06 JULIO 2021 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 1161-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 05 JULIO 2021 de la Subgerencia de Obras Públicas sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04**, solicitada por Consorcio Santa, por 102 días calendarios para la ejecución de obra: **"Mejoramiento del Muelle Municipal con Capacidad en el Uso y Control de Normas Sanitarias (SANIPES)"**, del DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH; y

**CONSIDERANDO. -**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Qué, mediante Contrato N° 034-2020-GM-MPS, la Municipalidad Provincial Del Santa contrató con la Consorcio Santa, para la ejecución de obra: **"Mejoramiento del Muelle Municipal con Capacidad en el Uso Y Control de Normas Sanitarias (SANIPES)"**, en el Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash", a precios a **suma alzada**, para ser ejecutada en el plazo de 90 días calendario, por el monto de s/. 4,925,071.37 Soles, siendo que su ejecución

Qué, con fecha 29 SET 2020, la Municipalidad Provincial Del Santa suscribió Contrato N° 034-2020-GM-MPS con Consorcio Santa con el objeto de ejecutar la obra **"MEJORAMIENTO DEL MUELLE MUNICIPAL CON CCAPACIDAD EN EL USO Y CONTROL DE NORMAS SANITARIAS (SANIPES), EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, por el monto de S/4 925,071.37 soles, incluido IGV, en el plazo de 90 días calendario desde que se cumplan las condiciones determinadas por el numeral 176.1 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, dada la fecha de convocatoria del procedimiento de selección que permitió la suscripción de este contrato, la relación contractual se regula por la Ley de Contrataciones del Estado ordenado en texto único por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (vigente desde el 14 de diciembre de 2019) y Decreto Supremo N° 168-2020-EF (vigente desde el 30 de junio de 2020). Asimismo, los detalles de ejecución son los siguientes:

Procedimiento de selección	: LP N° 005-2020-MPS
Sistema de contratación	: A SUMA ALZADA
Contrato	: 034-2020-GM-MPS
Fecha de firma	: 30 de setiembre
Ejecución de obra	: Consorcio Santa
Monto contractual	: S/4 925,071.37 incluido IGV
Plazo contractual	: 90 dc
Garantía de fiel cumplimiento	: carta fianza







**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N° 298-2021-GM-MPS**

Entrega de terreno	14/10/2020
Adelanto directo	sí
Adelanto de materiales	sí
Inicio de ejecución de obra	21 oct 2020
Termino programado de obra	18 enero 2021
Ampliación de plazo N° 01	23 días calendario - Aprobado
Paralización de obra	01-02-2021 al 19-02-2021
Ampliación de plazo N° 02	58 días calendario - consentido
Nuevo termino de plazo	13 MAY 2021
Nuevo termino de plazo	28 abril 2021
Adicional de obra N°01	-19,292.21 incluido IGV
Residente de obra	Ing. Helmer Jhon Amaro Canchan Ing. Ciro Ivan Silva Velásquez
Supervisor de obra	Rubén Gilmer Durán Ríos

Con fecha 6 de junio del 2021, Gerencia de Infraestructura remite la solicitud para ampliación de plazo N° 04 por 102 días regulado por el artículo 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; la causal invocada de solicitud de ampliación de plazo por el ejecutor de prestaciones adicionales se encuentra tipificada en el literal b) del artículo 197 del RLCE ha seguido el siguiente curso:

**FICHA TÉCNICA DE SERVICIO**

Fecha de buena pro	24 JUN 2020
Procedimiento de selección	LP 005-2020-MPS/CS-Primera Convocatoria
Monto contractual	S/. 4 925,071.37 Soles incluido IGV
Inicio de plazo contractual	21 Octubre 2020
Término programado	18 ENE 2021
Supervisor de obra	CONSORCIO C\$J INGENIEROS
Residente de obra	LUCTANO JACOB JACHA VALDERRAMA

Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en el artículo 197° que "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", asimismo, en el numeral 198.6 del Artículo 198° prevé el siguiente procedimiento:

<input checked="" type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	día				15
	s				dh
Anotación de inicio de causal		Anotación de fin de causal	Solicita, cuantifica y sustenta ampliación de plazo	Informe técnico de superviso r	Pronunci amento de la Entidad

Mediante documento a) de la referencia a los 12 días siguientes de notificado la resolución Gerencial N°248-2021-GM-MPS, que autoriza la ejecución de prestación adicional con deductivo vinculante de obra N° 02 el contratista ha sustentado, qué, con fecha 16 junio 2021, el ejecutor de obra presenta a la supervisión, Carta N°062-2021-CONSORCIO SANTA 2021/RL-HWTE, solicita, cuantifica y sustenta ampliación de plazo parcial N° 4 por el plazo de cien (102) días calendario, siguiente información:





**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N° 298-2021-GM-MPS**

**DATOS DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**

Causal	: Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra
Inicio de causal	: 17 Marzo 2021 (Asiento N° 174 del supervisor)
Fin de causal	: 04 junio - 2021 (Asiento N° 301 del residente)
Causal	: Ejecución de prestación adicional N° 02
Cuantificación	102 días calendario
Partidas afectadas	: Loza armada de concreto y varios de cabezo N 02
	: Loza armada de concreto y varios de puente N 02
	: Loza armada de concreto y varios de cabezo N 01
	:

Qué, mediante documento b) de la referencia, el supervisor de la obra evalúa la solicitud del Consorcio Santa y concluye que el trámite ha respetado lo establecido en el artículo 198 del Reglamento de la Ley 30225; Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Que, mediante el Informe N° 1161-2021-SGOP-GI-MPS, de Sub Gerencia de obras Públicas, en su recomendación indica que debe aprobar el plazo solicitada por la empresa ejecutante.

Que, mediante el Informe N° 1161-2021-SGOP-GI-MPS, de Sub Gerencia de obras Públicas, en su recomendación indica que debe aprobar el plazo solicitada por la empresa ejecutante.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 16 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

**SE RESUELVE. -**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** ampliación de plazo N° 4 de ampliación de 102 días calendarios ejecución contractual a la obra denominada "Mejoramiento del Muelle Municipal con capacidad en el Uso y Control de Normas Sanitarias (SANIPES) del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash", por ajustarse a los presupuestos del artículo 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que sustenta afectación a la ruta crítica y cumplir el procedimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** deslinde de responsabilidades administrativas por inadvertencia de hecho que generó ampliación de plazo.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

C.c.  
GI  
Interesados (02)  
GITIC  
ST PAD  
SGLP  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE  
  
**Dr. Wilder Carvajalca Quispe**  
GERENTE MUNICIPAL